

## JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, junio treinta de dos mil veintiuno

Radicado:	0500140030172021 00571 00		
Proceso:	Ejecutivo Singular		
Demandante:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE		
	ANTIOQUIA COMFAMA		
Demandado:	CESAR DAVID FRANCO GONZALEZ		
Asunto:	Inadmite demanda		

## **CONSIDERACIONES**

Del estudio de la demanda se hace necesario inadmitir la presente demanda a fin de que la parte actora, se sirva adecuar la demanda conforme a los siguientes requisitos:

Se deberá allegar la prueba de haberse dado cumplimiento al inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2021, lo anterior por cuanto no se solicitaron medidas cautelares en contra del demandado.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MEDELLÍN,

## **RESUELVE**

Inadmitir la demanda de la referencia indicada, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen cada uno de los defectos anotados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez



Jl	JZGADO DIECISIETE	CIVIL MUNI	CIPAL DE MEDI	ELLIN	
El pre	_ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el	
			a las 8:00.a	.m	
SECRETARIO					

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO JUEZ MUNICIPAL JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17

MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9327bd88a40573bd89d0163e58356e0e4ff25aeadb2cf8998f0122aa76375b5d**Documento generado en 30/06/2021 10:48:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica